

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina, de Cádiz (turno de Auxiliares).

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a esta Cátedra que el comienzo de las oposiciones a la misma, queda aplazado hasta nuevo aviso.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Presidente del Tribunal, Gustavo Pittaluga.

P.—979

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y riegos de los mismos con emulsión asfáltica de la carretera de Fuente de Pou Quarin a Villado, cuyo presupuesto asciende a 73.866,09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial (riego asfáltico) de los kilómetros 226,400 al 229 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 69.227,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.076 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial (riego asfáltico) en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Palencia a Tortoles, kilómetro 8 de Villamuriel a Palencia y kilómetros 238,560 al 239,100 de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 87.387,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.621 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de

Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme en caliente de betún asfáltico en los kilómetros 241-242-243 y 500 metros del 244 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 24.622,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 738 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con alquitrán de los kilómetros 247 y 248 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 46.370,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.301 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS

Concurso de proyectos y ejecución de las obras de construcción y montaje de las compuertas, mecanismos de elevación y puente de maniobras en la presa de derivación del Canal de San José (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de diciembre se admitirán en

el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny 4) y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de 25.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 21 del expresado mes de Diciembre, a las once horas.

El pliego de bases estará de manifiesto durante dicho plazo en la citada Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración de este concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, del concurso de construcción y montaje de las compuertas y mecanismos de elevación y puente de maniobras de la presa de derivación del Canal de San José, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso

Las proposiciones ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Todo concursante debe acreditar el cumplimiento de la ley regulando el retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en el concurso acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación

exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886; sin más modificaciones que la de reservarse la Administración la facultad de determinar dentro del plazo de sesenta días cuál es la proposición más ventajosa, atendiendo a las condiciones y coste del modelo propuesto y garantía técnica del constructor que al efecto acompañará relación de las instalaciones del mismo tipo realizadas y certificación de su buen funcionamiento, expedida por el Ingeniero encargado respectivo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en el concurso.

Madrid 5 de Octubre de 1934.—El Director general, interino, Angel Blanc.

S.—2.004

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 431 al 455 del trozo tercero.

El presupuesto de contrata es de trescientas cincuenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, cinco céntimos (pesetas 356.375,05).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, núm. 28 (Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día 26 del mes actual.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de diez mil seiscientos noventa y una pesetas, veinticinco céntimos (10.691,25), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (tímbre de 4,50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 23 de Octubre corriente o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día y

se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

Subasta para la ejecución de las obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 431 al 455 del trozo tercero, anunciada en la GACETA DE MADRID.....

Valores declarados: pesetas 10.000.
Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 431 al 455 del trozo tercero", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados", cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de correos, con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 431 al 455

del trozo tercero, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra.....) (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la sección primera del Jurado Mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente)

S.—2005

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Hasta las trece horas del día 30 de octubre de 1934 se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla (Reyes Católicos, 25) y en las de las Secciones de Ubeda, Córdoba, Sevilla y Granada, durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contra asciende a setenta y dos mil novecientas cincuenta y siete pesetas setenta y dos céntimos (72.957,72).

La fianza provisional asciende a dos mil ciento ochenta y ocho pesetas setenta y tres céntimos (2.188,73).

La subasta se verificará ante Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, núm. 25) el día 3 de Noviembre de 1934, a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras de defensa del puente sobre el Guadalquivir de la carretera de Lora del Río a la Campana (Sevilla), anunciada en la "Gaceta de Madrid", el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto en el que se especificará la proposición a que corresponde.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos 25), Sevilla.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta, de las obras de Defensa del Puente sobre el Guadalquivir de la carretera de Lora del Río a la Campana, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactará en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósito, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 5 de Octubre de 1934.

S.—2.004

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

El día 12 de Noviembre próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Lorca y en las oficinas de esta División, situadas en Murcia, Paseo del Malecón, letra C, la primera subasta para el aprovechamiento de 535 pinos carrascos que cubican 734 metros cúbicos de

madera y 568 estereos de leñas gruesas y ramaje en el Monte del Estado núm. 25 ter, del Catálogo denominado: "Vertientes al Pantano de Valdeinfierno" parte Sur, durante el año forestal de 1934 a 1935, bajo el tipo de tasación de 17,838 pesetas, debiendo depositar 891,90 pesetas; para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 22 de dicho mes, y a igual hora, hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Murcia, 5 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, *Francisco Montiel*.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de....., de fecha....., de..... último o en la GACETA DE MADRID del día....., y de las condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 535 pinos carrascos que cubican 734 metros cúbicos de madera y 568 estereos de leñas gruesas y ramaje en el Monte del Estado núm. 25 ter del Catálogo denominado "Vertientes al Pantano de Valdeinfierno" parte Sur, durante el año forestal de 1934 a 1935, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de....., pesetas (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado)

S.—2003

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular de 29 de Septiembre de 1934 (D. O. núm. 230), la celebración de un concurso para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas, y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque), en cuyos lotes, las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, siendo las condiciones técnicas y legales las aprobadas por Orden circular de 2 de Agosto último (*Diario Oficial* núm. 176).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar. Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, Ley de Protección a la In-

dustria Nacional y Reglamento para su aplicación, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al final; deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que aparezca el firmante y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los solicitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras, estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo, acordados por organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar modelo del material ofrecido, quedando, las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro contra recibo, antes de las doce horas del próximo día primero de noviembre.

Lotes que se citan:

- 24 centrales telefónicas, al precio límite de 1.500 pesetas, una.
 - 96 teléfonos de campaña, al precio límite de 350 pesetas, uno.
 - 96 kilómetros de cable bifilar telefónico, al precio límite de 200 pesetas kilómetro.
 - 109 proyectores portátiles, al precio límite de 350 pesetas, uno.
- La fecha de entrega de este material, según dispone la referida Orden circular de 29 de Septiembre próximo pasado, no podrá ser posterior al 31 de Diciembre próximo venidero.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. T. T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de núm.; enterado del anuncio publicado en fecha de de para la adquisición mediante concurso de y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar a los precios siguientes (en letra), acompañando, en cumplimiento con lo dispuesto, la cédula personal corriente de calse, número expedida en a de de (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del de-

pósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 6 de Octubre de 1934.

S.—2000

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el arriendo de la Plaza de Toros de esta Ciudad, propiedad del Hospital provincial, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, del día 6 de Junio último, declarado vigente para esta subasta, con las modificaciones referentes al tipo de la misma, cuantía del depósito provisional, fechas para la presentación de pliegos y celebración de la subasta o subastas, y determinación de que le rematante debe la inserción del expresado pliego, así como el anuncio referente a las modificaciones acordadas, según acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, de 6 de los corrientes, por el que quedan rectificadas las condiciones del pliego que relacionan dichos extremos, en la forma que a continuación se indica, subsistiendo en lo restante.

- 1.º El tipo para la subasta o subastas será el de 400.000 pesetas anuales al alza.
- 2.º La subasta se verificará el día 9 de Noviembre próximo.
- 3.º Los pliegos de proposiciones se presentarán hasta el día 6 de Noviembre próximo; y el depósito provisional lo integrará el 6 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 24.000 pesetas.
- 4.º El rematante satisfará el anuncio del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, del día 6 de Junio próximo pasado, el anuncio publicado en los mismos periódicos oficiales los días 24 y 25 de Agosto último y los gastos de la presente subasta.
- 5.º En el caso de que esta primera subasta fuese declarada desierta, se celebrará una segunda, que se entenderá anunciada en el presente, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación. Esta segunda subasta se celebrará el día 23 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el local de esta Diputación provincial, y el plazo de admisión de proposiciones para la misma, será hasta el día 19 del propio mes.

Valencia 6 de Octubre de 1934. El Presidente, Juan Bert Olmos.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S.—928

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

D. José Antonio Sánchez Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Navalmorales,

Hago saber: Que conforme el artículo 12 del Estatuto municipal y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio en este Municipio, por los años 1935, 1936, 1937 y 1938, cuyo remate se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 21 de Octubre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de 18.000 pesetas por cada uno de los cuatro años del arriendo.

El acto será presidido por mí o por el Señor Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones serán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento en la forma que expresa el artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, hasta las once horas del anterior al señalado para la subasta y el arriendo se sujetará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el que estará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo de depósito previo de 3.500 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado por los cuatro años a que se refiere la subasta y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva que será el 20 por 100 del importe en que se arrienda cada anualidad y además la personal suficiente de dos vecinos, cuando menos, de esta villa, propietarios en este término municipal, de solvencia suficiente, a juicio del Ayuntamiento, o en su defecto, solamente en metálico, valores, etc., el 30 por 100 del importe en que se arrienda cada anualidad.

Dado caso de resultar iguales dos o más proposiciones, que sean las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flena, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y de existir igualdad al terminar este plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

La duración del contrato será de cuatro años, comenzando el primero de Enero de 1935 y terminará el 31 de Diciembre de 1938, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará lo que correspondía a cada anualidad en 4 plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de la misma anualidad a que pertenece.

Si en esta subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, la misma hora y presidencia, el 17 de noviembre del corriente año.

Para caso de que algún postor concurra a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente, a su costa, por el Letrado de esta villa D. Nicasio García Rodríguez, o en su caso por el que le sustituya.

Conforme el artículo 26 de Reglamento citado, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de esta subasta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran presentarse en la subasta.

Los Navalmorales, 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, *José Antonio Sánchez*.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad por los años 1935, 1936, 1937 y 1938, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla segunda del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de 3.500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

Los Navalmorales, a de de 1934.

(Firma del proponente y en su caso de los fiadores.)

S.—2001

ALCALDIA DE PUEBLA DE MON- TALBAN (TOLEDO)

D. Jesús García Balmaseda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo).

Hago saber: que conforme a lo estatuido en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, y Reglamento para la contratación a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de pesos, medidas, bebidas espirituosas, carnes frías y saladas, puestos públicos de venta y derechos legales del Matadero, impuestos con el carácter de obligatorios para el próximo bienio de 1935 y 1936, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo el tipo total de 140.000 pesetas a que necesariamente han de ascender los ingresos por este concepto en los dos años del arriendo en sus respectivos presupuestos.

El acto será presidido por mí o por el Señor Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por el Ayuntamiento; las proposiciones se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 3.500 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado correspondiente a una anualidad de los dos fijados para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del total importe que ascienda el remate de tan repetida anualidad.

La duración del contrato será de dos años, empezando el 1 de Enero de 1935 y terminando el día 31 de Diciembre de 1936,

y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en veinticuatro meses, plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de cada un mes que e imprime el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, idéntica forma y a la misma hora a los veinte días después.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados de esta villa que residan en la misma.

Conforme al artículo 26 del Reglamento, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta en el *Boletín Oficial* de Toledo, sin que se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Los pliegos cerrados deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquiera de los días que median entre el en que aparece este edicto público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, según dispone el artículo 15 del referido Reglamento y con las formalidades que establece el mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que deseen interesarse.

Puebla de Montalbán, 18 de Septiembre de 1934.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de el arbitrio de en esta localidad para el año de 1935, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el pliego de condiciones y el artículo 10 del Reglamento de contratación, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la cantidad de pesetas y céntimos, importe del por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—199

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

"COMPANIA UNION FABRIL" S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente a las 3 de la tarde en el domicilio social, calle de Ibiza, número 3, 1.º

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Presidente del Consejo, J. Codorniu.

N.—4637

"CREDITO NAVARRO" Pamplona

Esta Sociedad expidió en Pamplona el 23 de Junio de 1933, con el núm. 259.333, un resguardo de imposición anual de 1.000 pesetas efectivas y en Estella el 21 de Junio de 1934 un resguardo de depósito a

la lista con el número 15.449 de 1.500 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta sociedad de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de Octubre de 1934.—El Vicepresidente, Plácido Ardáiz.

X.—4635

COMPANIA AZUCARERA PENINSULAR S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnedo-Garri, Paseo de Gracia núm. 9, de esta ciudad.

Para el derecho de asistencia habrá que atenderse a lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, depositando las acciones, y en su defecto los resguardos de establecimientos de crédito donde éstas se hubieran, seis días antes de la Junta, en la Caja de la Compañía, en el Banco Español de Crédito de Madrid y Zaragoza y en la Sociedad Anónima Arnedo-Garri de Barcelona.

Barcelona, 7 de Octubre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración.

X.—4645

AZUCARERA DE LA BAÑEZA S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre corriente, a las doce y media de la mañana, en el domicilio de los señores Soler y Terra Hermanos, Ramba de Estudios, 13, de esta ciudad.

Según previene el artículo 21 de los Estatutos para poder asistir a la Junta los señores accionistas, deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación: en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en La Coruña, en el Banco Pastor; o en León, en el Banco Urquijo Vascongado, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 7 de Octubre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Soler Damians.

X.—4644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

D. Lino Martín Carnicero, Juez de Primera Instancia del distrito del Sur de Alicante.

Por el presente edicto se emplaza a D. José Antonio Larrinaga Gorostiza, de

paradero desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en forma, contestando la demanda de menor cuantía contra el mismo, formulada por el Abogado D. Antonio Pérez Torreblanca, en nombre propio, en reclamación de 1.600 pesetas, intereses y costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, (ilegible).

X.—4641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

D. Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta Ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario por la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que reñenda a instancia de Doña Manuela y Doña Purificación Revuelto Nieto, contra D. Francisco Doblas Cabello, para hacer efectivo crédito hipotecario, he acordado la venta, en primera subasta, de las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una haza de tierra de olivar y pastos, nombrada Quintanilla, en el término de Guadalcazar, pago de los Madroñales, con cabida de 13 hectáreas, 22 áreas y 19 centiáreas, lindera, por Norte y Este, con la Dehesa de Reinillas, al Sur, con terreno del término de la Carlota y por Oeste, con olivares de herederos de Miguel Escalera, teniendo una casa de teja, con habitaciones bajas y una alta, patio y pozo; habiéndosele fijado un valor de 16.000 pesetas.

2.ª Otra haza de tierra de olivar conocida por la del Estado, término de Guadalcazar, al paso de los Madroñales, con cabida de seis hectáreas, 65 áreas y cuatro centiáreas, lindera, por Norte, con el término de Guadalcazar, que separa la dehesa de Reinilla, por el Sur y Oeste, con olivar de Angel Falder Cano, y por Este, con olivar de herederos de José Doblas Diaz, siendo su valor 16.000 pesetas.

3.ª Una haza de tierra de labor nombrada el Cortijillo, en el noveno departamento del término de la Carlota, lindera, por Norte, con el camino de Eeija, al Este, con la calle de la Fuente Nueva, que se dirige a la Estación, al Sur, con tierras de herederos de Francisco García, y al Oeste, con la calle de los Quñones; su cabida es de siete hectáreas, 34 áreas y 55 centiáreas y su valor 16.000 pesetas.

4.ª Una haza de tierra de labor en el noveno departamento de la Carlota, con cabida de siete hectáreas, 95 áreas y 66 centiáreas, lindera, al Norte, con el término de Guadalcazar, que separa la dehesa de Reinillas, al Este, con tierras de Miguel Páldi Morales, al Sur, con porción de tierra de José Doblas Cabello, y al Oeste, con otra porción, que fué de José Doblas Diaz, siendo su valor el de 16.000 pesetas.

5.ª Pedazo primero de tierras de labor de los tres de que se compone la haza, situada en el término de la Villa de La Carlota, noveno departamento, cuyo pedazo linda, por Norte, con otro cuyo usufructo perteneció a Francisca Amaya Castellano, por Sur, con la calle que va a la Picada, al Este, con el pedazo segundo que también poseyó, en usufructo, Francisca Amaya, y al Oeste, con

tierras de José García Has, teniendo una superficie de tres hectáreas, 57 áreas y 27 centiáreas, su valor, 8.000 pesetas.

6.ª Una tercera parte proindivisa, con las dos restantes, pertenecientes a Doña María del Rosario y Doña María de los Dolores García Monserrat, del pedazo segundo de tierra, de labor, de las tres de que se componía la haza situada en el noveno departamento de La Carlota, cuyo pedazo linda, por Norte, con la calle que se dirige a la Fuente Nueva, por Sur, con otra que va a la Picada, al Este, con tierras de José María Fernández y otras de Francisca Castinger, y al Oeste, con los pedazos primero y tercero que fueron de Francisco García y Francisca Amaya, teniendo una superficie de una hectárea, 22 áreas y 43 centiáreas y un valor de 500 pesetas.

7.ª Dos terceras partes proindivisas, o sea cuatro sextas del pedazo tercero de tierra de labor de los tres de que se componía la haza situada en el noveno departamento del término de La Carlota, cuyo pedazo linda, por Norte, con la calle que se dirige a la Fuente Nueva, por Sur, con el pedazo primero que correspondía a Francisco García Monserrat, al Este, con el pedazo segundo adjudicado, en usufructo, a Francisca Amaya Castellano, y por Oeste, con tierras que fueron de José García Has, con superficie de tres hectáreas, 67 áreas y 27 centiáreas, siendo su valor 5.000 pesetas.

El total valor de la expresada finca asciende a 77.500 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor de cada una de las descritas fincas, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el 10 por 100 de aquellos tipos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría Judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes y aceptados, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario José M. Cortagán.

X.—4648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez Municipal suplente e interino de primera Instancia del número seis de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial, sumario promovidos por D. Juan Sánchez Paín, hoy D. Angel del Moral Dosgodos como subrogado en los derechos de dicho señor contra la S. A. "Urzabal" para hacer efectivo un crédito hipotecario de noventa y tres mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 150.000 pesetas tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente:

Finan: Una casa en construcción que consta de siete plantas, un ático y cinco patios, situada en esta Capital y su calle del General Porlier sin número determinado. Distrito de Buenavista, demarcación de la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente orientada al Sur en línea de veinte metros con la calle de Lista; por la derecha, entrando al Este en línea de 24 metros 17 centímetros con la calle del General Porlier; izquierda u Oeste en línea de 32 metros y testero u Norte en línea de 22 metros 83 centímetros con solar propiedad de la Compañía "Urzaibai," S. A. Las líneas descritas comprenden dentro de su perímetro una superficie de 637 metros cuadrados equivalentes a 8.091 pies y 68 décimos, también cuadrados.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1 se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo a las 11 de la mañana haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el 10 por 100 del tipo en que la misma sale a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin gestionarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, El Juez Municipal suplente e interino de primera Instancia.

X.—4.643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

En el Juzgado de primera Instancia número 6 de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se tramita expediente a instancia de doña María de los Dolores Guevara Felipe, D. Bernardo Guevara Escobar y D. Francisco Javier Guevara Felipe, sobre declaración de herederos abintestado de D. Nicolás Felipe Sanz, natural de Madrid, que falleció el día 15 de Marzo de 1934, en el Manicomio de Ciempozuelos, en el cual, por providencia de 2 del actual, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho señor, y los nombres, y grado de parentesco (sobrinos carnales), de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

X.—4.638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CATORCE, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual, por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta Capital, en el expediente que se tramita sobre declaración de ausencia de D. José Montaves Martínez, y nombramiento de un representante de éste para la aprobación de las operaciones particionales de los bienes de su esposa doña Regina Casado Martínez, realizadas por el albacea testamentario D. Juan Santamaría Palau, a instancia del que se ha promovido dicho expediente, se llama a dicho ausente D. José Montaves Martínez, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, previniéndoles que deberán justificar sus derechos con los correspondientes documentos al comparecer ante dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

X.—4.642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO, DE MADRID

El Juzgado de primera Instancia número 21 de esta Capital, en los autos promovidos a nombre de la Agfa Foto S. A. contra declaración de quiebra de "Estudios Cinema Español, S. A. (Ecesa)" por auto del día de hoy ha dejado sin efecto el nombramiento del cargo de Comisario hecho en auto de 19 del actual de declaración de quiebra de la "Ecesa", el cual cesará en toda actuación, sin que tal cesación signifique nada en contrario a la buena opinión y fama, separado y nombrándose para el repetido cargo de Comisario de la quiebra a D. José Fuster y Botella, abogado, Profesor mercantil y comerciante matriculado, el cual en el día de hoy ha aceptado el cargo en debida forma.

Y en cumplimiento de lo acordado en el repetido auto de esta fecha se hace público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia el nuevo nombramiento de Comisario de la quiebra a favor de D. José Fuster y Botella; a todos los efectos legales.

Dado en Madrid a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno, El Juez de primera instancia (ilegible).

X.—4.647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera Instancia, número 21, de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario hipotecario seguido a nombre de D. José Oliveros Álvarez, en su propio nombre y de Doña María de los Angeles Caballal Ríos, de Doña Julia Pérez Gómez, de D. Eduardo Valera de Cardenas y de D. Jorge de Iturriza Manzano, contra D. Gaudencio Buzón Velasco, ha acordado la subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa entonces en construcción y hoy totalmente terminada, sita en esta villa y su calle del Pacifico, número 29, que consta de ocho pisos con ático y cinco sótanos, en primera crujía tendrá siete plantas o cuartos por planta, dos exteriores y cinco interiores, linda por su frente al Sur en línea de 14 metros, 85 centímetros, con dicha calle, por la derecha entrando al Este, en línea de 21 metros, 80 centímetros con resto de la finca de que se segregó, por la izquierda al Oeste, en otra línea igual con resto de D. José García Carrasco, y por la espalda, al Norte en extensión de 14 metros 70 centímetros, con el solar número tres de esta manzana, perteneciente al ex Conde de Torre Arias. La superficie es de 515 metros, 75 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.642 pies y 68 centésimas.

La subasta, se celebrará en este Juzgado (Calle del General Castaños, 1), el día 12 de Noviembre próximo a las 11 de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura base del procedimiento, o sea por la suma de 285.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignarse previamente el 10 por 100 de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Lulio Alvarez.—El Juez, (ilegible).

X.—4.644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MAHON

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Mahón (Baleares).

Hace público: Que por Doña Juana Company Fiol, de veinte y cinco años de edad, asistida de su esposo D. Francisco Vives Campomar, vecinos ambos de esta población, acudió a este Juzgado, con escrito fecha 10 del actual, exponiendo: Que es hija natural de Catalina Company Fiol, habiéndose inscrito su nacimiento con el nombre de Juana y los apellidos maternos de Company y Fiol, que desde su más temprana edad habitó junto con su madre en la casa de D. Cristóbal Félix Mir, cuidada, mantenida y asistida por éste, siéndole aplicado el apellido Félix de su protector, antepuesto al maternal Company, de suerte que en todos los actos y momentos de su vida de relación, salvo los registrales, vino usando, se la ha designado y sólo es conocida por el citado apellido de Félix y así se le llama en la cédula personal y en el padrón de vecinos de Mahón desde hace muchos años, y para evitar las confusiones que origina el uso de apellido distinto y al amparo del artículo 74 de la Ley de Registro Civil de 17 de Junio de

1870 y del 69 y siguiente de su Reglamento, instaba el oportuno expediente de cambio de apellidos, suplicando al Juzgado que una vez tramitado en forma se eleve con los correspondientes informes al Ministerio de Justicia para que dicte la Orden autorizando el cambio del apellido Company por el de Félix.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para ejecución de la Ley de Registro Civil de 17 de Junio del mismo año, se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a ello presenten su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a contar desde el que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta Provincia.

Dado en Mahón a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, (ilegible).

X.—4640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE OLVERA

D. Juan María Merino García, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Olvera y su Partido.

Hago saber: Que el procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue a instancia de Doña Ana Rosado Dux Santoy, vecina de Algodonales, representada por el Procurador D. Antonio Camarena Jiménez, para hacer efectivos dos créditos hipotecarios, uno de 40.000 pesetas de capital y otro de 10.000 pesetas, también de capital, y 12.000 pesetas en concepto de intereses de tres anualidades vencidas por ambos créditos, a razón de ocho por ciento anual y los correspondientes al mismo tanto por ciento, desde el día 17 de Marzo último hasta aquel en que se efectúe el pago, así como los intereses, al mismo tipo anual, que siguen devengando los principales hasta su completo pago, y las costas y gastos que se hayan ocasionado y que se ocasionen en dicho procedimiento, constituidos por Doña María, Doña María Gertrudis del Carmen y don Benito Auriolas Tardío, vecinos de Zahara; se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada que se describe del siguiente modo:

Un cortijo situado en término de la Villa de Zahara, plantado de garrotes de olivos, al sibo del Parralejo, con la cabida de 52 fanegas de tierra de la cuerda, equivalentes a 33 hectáreas, 48 áreas y 57 centiáreas, con un Caserío que forma parte integrante del mismo, compuesto tinahón, casa de habitación y patio de un piso, con la extensión superficial de 160 varas cuadradas, o sean un área, treinta y tres metros y setenta y cuatro centímetros cuadrados, y lindante, por Norte, con el río Guadalete y olivar de D. Andrés Acuña, Sur, cañada del Puerto de los Arrieros, Oeste, arroyo del Parralejo y olivar de Doña María Jiménez, y Este, con la referida Cañada.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se

encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a los créditos de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo para esta primera subasta es el de 68.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de segunda hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en mesa judicial o en el Establecimiento público destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora.

Dado en Olvera a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Franco. El Juez, (ilegible).

X.—4646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ORENSE

D. Alberto Stampa Ferrer, Juez de Primera Instancia del Partido de Orense.

Hago público: Que por auto dictado en 29 de Agosto último, en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Ramón Varela Couso, labrador, mayor de edad, propietario y vecino de Santa María de Orbán, en el municipio de Villamarín, en este partido, solicitando la declaración de ausencia de su hermano de dote vínculo Pedro Varela Couso, y la administración de los bienes del mismo, se acordó dicha ausencia y administración, si bien con carácter provisional, no surtiendo efectos hasta pasados seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, de esta provincia.

Dado en Orense a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

X.—4636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 1, DE VALENCIA

D. Manuel María Cavanillas, Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia, número uno, de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Manuel Rodríguez, en nombre de D. Federico Bruce Maefelane, contra D. Vicente Vicent Uxo, en reclamación de 40.000 pesetas, intereses y costas, se ha mandado, en providencia de hoy, proceder a la segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

Un edificio situado en término de Puzol, partida del Vallet, Mesones o de los Arenales, con fachada recayente al camino Real, sin número de policía ni de manzana, compuesto de tres casas, cada una de las cuales consta de planta baja y piso alto, al que se da acceso por una escalera interior, y a las espaldas de dichas tres casas existe un almacén cubierto, al que se en-

tra por la planta baja de la casa del centro; mide la parte edificada 1.038 metros y 46 decímetros cuadrados, y la sin edificar 415 metros 54 decímetros cuadrados, o sea una superficie total de 1.450 metros; y linda, por frente o Poniente con dicho camino Real; por espalda o Levante, con la acera de los Arenales; por la derecha, saliendo, o Norte, con tierras de José García Bosch, y por la Izquierda o Sur, con las de Salvador Peirán Esteve.

Cuyo segundo remate se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la suma de 54.800 pesetas fijada en la escritura de hipoteca que sirve de título a dicho procedimiento.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del acreedor D. Federico Bruce, y los demás acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose, que todo solicitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VALLADOLID

D. Félix Buxó Martín, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Hago saber: Que por auto de hoy dictado a instancia del Procurador D. Ignacio Blanco Martín, en nombre y representación de D. David Guerras Ortega, comerciante domiciliado en esta Plaza, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado Interventor de todas las operaciones del mismo a D. Jesús Martín, vecino de esta Ciudad y acreedor de aquélla.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario, (ilegible).

X.—4628